



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N°111/2024

Los Conquistadores (Entre Ríos), 04 de Diciembre de 2024

VISTO:

Que resulta necesario disponer un periodo de “RECESO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL” a efectos de reorganizar las tareas normales y habituales de los agentes municipales, manteniendo los servicios esenciales, y;

CONSIDERANDO:

Que la organización de la administración municipal, como así también, el otorgamiento de las vacaciones anuales a los agentes de la administración pública municipal, es de competencia del Ejecutivo Municipal para su personal dependiente;

Que permitir que la mayor parte del personal municipal goce de sus vacaciones en igual periodo, genera ventajas para los agentes, y permite que no se resienta el funcionamiento de la actividad municipal;

Que la dirigencia política, y los servicios esenciales continuarán en ejercicio de sus funciones normalmente, para asegurar a la población un mínimo de atención de las necesidades prioritarias;

Que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos adopto medidas similares a la presente,

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOS CONQUISTADORES, en uso de sus atribuciones, sanciona el presente:

DECRETO:

ARTICULO 1°)- DISPONESE “RECESO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL”, desde las cero hora del día 27 de Diciembre de 2024, hasta la hora veinticuatro del día 03 de Febrero de 2025, período en el cual queda suspendida la actividad normal y habitual de las aéreas de administración y atención al público de la Municipalidad de Los Conquistadores, sin dejar de prestar los servicios esenciales, con el personal, horario y demás condiciones que se prevé en el presente Decreto.-

ARTICULO 2°)- DISPONESE que en el período de “RECESO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL” establecido por el artículo anterior, los días hábiles administrativos, sean imputados a “Licencia Anual Ordinaria” o “Vacaciones” de todos los agentes municipales, salvo los especialmente requeridos a la prestación de tareas en el período establecido en el artículo 1°, los que gozarán de sus vacaciones oportunamente.- La imputación a “Vacaciones” se hará a los que les corresponda, al agente municipal, por los servicios prestados durante el Ejercicio Económico 2024, pudiéndose cancelar y/o complementar lo que estuviere pendiente, a fin de regularizar la situación con los agentes municipales, que expresamente interesen gozar los días de licencia que tuvieren pendientes .-

Lic. *Arribank Meza Torres*
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ARTICULO 3º)- DISPONESE Quiénes fueren contratados por la Municipalidad, bajo regímenes de locaciones de obra, servicios, o similares deberá ajustarse a las previsiones del contrato oportunamente suscripto.- El personal de planta transitoria, será asimilado al personal de planta permanente a los efectos del presente Decreto.-

ARTICULO 4º)- DISPONESE que durante el período de “RECESO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL” establecido en el presente, el Edificio Municipal permanecerá “cerrado a partir del día 20 de Diciembre del corriente año, a la atención al público”, incluyéndose Entre Ríos Servicios y el cobro del Video Cable Visión Chajarí, área de desarrollo social y área de emisión de licencia . Salvo las áreas del Ejecutivo, Contaduría y Tesorería que acudirán a sus tareas el día 30 de diciembre en el horario normal, a los fines de cumplimentar las registraciones y asientos de movimientos bancarios y tareas inherentes al cierre de ejercicio 2024.-

ARTICULO 5º)El pago del medio aguinaldo a los agentes municipales de se realizara el día 17 de diciembre de 2024, y el día 27 de diciembre de 2024 se efectuara el pago de sueldos a los agentes municipales de Planta Permanente, Planta Transitoria, Funcionarios y Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6º)- DISPONESE la prórroga del vencimiento de la Tasa de Higiene, Seguridad y Profilaxis del corriente mes al mes de febrero de 2025.

ARTICULO 7º)- DISPONESE la prórroga del vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria y Servicios de Agua y Cloaca del corriente mes al mes de febrero de 2024.

ARTICULO 8º)- DISPONESE COMUNIQUESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, DESE PUBLICIDAD y oportunamente, ARCHIVESE


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES